

Adjudica Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° Medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, a Adimark Investigaciones de Mercado Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.379

SANTIAGO, 1 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

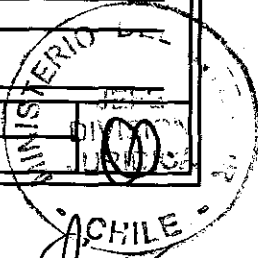
VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, y en la Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, del 26 de marzo de 2009, que aprobó las bases para el correspondiente proceso de Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes; esta Cartera de Estado ha procedido a licitarlo en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 5274-12-LP09, adjudicándose a la empresa Adimark Investigaciones de Mercado Ltda., procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-12-LP09, para la contratación del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, a la empresa Adimark Investigaciones de Mercado Ltda., RUT N° 83.625.300-0, por ser su propuesta la mejor evaluada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos, sin perjuicio de ser además, la propuesta más económica, todo lo anterior de acuerdo al acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que a la presente licitación, se presentaron válidamente los siguientes dos proponentes, a saber, Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo, RUT N° 70.779.800-9 quien obtuvo una nota final de 5,4 y Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, RUT 83.625.300-0, quien obtuvo una nota final de 6,6.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



TJD/MTCHP/MSCH/EMIR/DA
DISTRIBUCION:

1. Conace
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Adimark Investigaciones de Mercado Ltda. (Dirección: Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, Providencia, Santiago)
5. Partes

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica presentada por Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, RUT N° 83.625.300-0, para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio del Interior.

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación de los servicios antes señalados, ascenderá a la suma total de \$ 86.500.000.- (ochenta y seis millones quinientos mil pesos.-).

El monto será girado en conformidad a lo dispuesto en el número 8.10 de las bases técnicas y administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, de fecha 26 de marzo de 2009 y una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO QUINTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05-01-04-22-11-001. del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



NOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*